

FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LAS NEGOCIACIONES AGRÍCOLAS INTERNACIONALES

Av. Corrientes 119 – 4° Piso - (1043) Capital Federal
T.E.: 4312-1092 ó 4515-8200/8300 int. 3501/3
E-mail: inai@inai.org.ar
Web: <http://www.inai.org.ar/>

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES Boletín N° 69

↑ Positivo o avance en la negociación ↓ Negativo o retroceso en la negociación = Neutro o sin avances en la negociación ↑↓ Avances y retrocesos

EDITORIAL

UNA AGENDA DE NEGOCIACIONES CON IMPACTOS MAYORES Y DIFERENTES

Los énfasis en las materias objeto de negociaciones que influyen sobre la agricultura y el bienestar de los habitantes vinculados a la misma, se están desplazando de unos temas a otros en el ámbito internacional.

Desde la década pasada y durante los primeros cinco años de la década actual, las negociaciones en la Organización Mundial de Comercio han girado en torno a la reducción de los subsidios a la producción y la exportación y a las restricciones de acceso a los mercados, principalmente basadas en aranceles. En las negociaciones del MERCOSUR con otros países y bloques, incluida la UE, el centro del debate ha sido el acceso a los mercados y la eliminación de los subsidios a las exportaciones y medidas similares.

Puede decirse que durante los últimos años se están manifestando dos tipos de cambios: (a) aunque siguen negociándose los temas tradicionales, los instrumentos de protección comienzan a diferenciarse crecientemente de los que se han utilizado en el pasado; y (b) viene creciendo la importancia de otros temas de negociación que tienen gran impacto sobre la agricultura y el bienestar de los habitantes vinculados a ella.

En cuanto al primer tipo de cambios, se vienen registrando modificaciones de los instrumentos de protección que utilizan los países desarrollados. Por un lado, se están reemplazando los precios sostén y las compras gubernamentales por pagos de monto fijo a los agricultores, que estimulan la producción menos que los viejos instrumentos de protección. Por otro lado, el mantenimiento de los subsidios en términos nominales tiende a disminuir su importancia relativa a medida que aumenta la producción y la exportación en el mercado mundial. El menor uso de los subsidios a las exportaciones, los créditos a las exportaciones y las exportaciones que se realizan bajo el rótulo de ayuda humanitaria también tienden a reducir su peso relativo, más aún si se los compara con las cifras de nuestra producción y exportaciones. También viene cambiando el uso de instrumentos de protección en los países desarrollados, en lo que respecta a la importancia relativa de las barreras arancelarias y no arancelarias. El uso de restricciones crecientes para el acceso a los mercados, fundados en inocuidad, sanidad, trazabilidad, etiquetado y estándares ambientales derivará en negociaciones más frecuentes que las actuales sobre estos temas.

El segundo tipo de cambios tiene su origen principal en las negociaciones tendientes a controlar y mitigar los efectos del cambio climático (especialmente las del Protocolo de Kyoto). Aquí comenzó a impulsarse el compromiso de algunos países disminuir la generación de gases contaminantes para la atmósfera y abocarse a la búsqueda de fuentes de energía alternativas. Asimismo, la agudización de los conflictos en la principal zona productora de combustibles fósiles del mundo, llevó a los principales países consumidores de energía a adoptar decisiones que les permitieran disminuir la dependencia de combustibles de origen fósil. Con ambos propósitos EE.UU., UE, Japón, China y Brasil, entre otros países, adoptaron políticas que estimulan el aumento de la demanda para el consumo de bioetanol y biodiesel. Para concretar programas y proyectos de diversa naturaleza, en torno a la producción, consumo y comercio de biocombustibles, numerosos países se han involucrado en negociaciones. Así,

han surgido diversos acuerdos entre la UE y China, Brasil y UE, Brasil y EE.UU., etc. **En Argentina, aunque nuestros representantes han participado en los debates referidos a la contaminación ambiental y cambio climático, las negociaciones en este ámbito deben recibir una atención preferencial.**

Por lo expuesto, se hace necesario evaluar la evolución de los cambios en la agenda de negociación, a los efectos de ponderar cuales traerán mayores oportunidades para la agricultura argentina y el bienestar de los habitantes vinculados a ella.

NEGOCIACIÓN	ESTADO DE AVANCE DE LAS NEGOCIACIONES
OMC =	Sin avances. La mayoría de los representantes de los Miembros de la OMC y el Director General de la Organización, Pascal Lamy, están de acuerdo en que el nivel de compromiso con las negociaciones en favor de un acuerdo comercial de alcance mundial nunca ha sido tan alto como en las últimas semanas. No obstante, a pesar del ambiente generalizado de optimismo, ningún avance importante ha ocurrido. Actualmente, las delegaciones en Ginebra se encuentran a la espera de que los presidentes de los comités de negociación sobre bienes agrícolas e industriales publiquen los nuevos proyectos revisados de modalidades. En este sentido, Crawford Falconer, presidente de las negociaciones agrícolas, expresó que tras poco más de cuatro meses de conversaciones cuenta con material suficiente para producir un texto que sirva como base de un acuerdo. El mismo sería publicado a mediados del corriente mes. Por su parte, Don Stephenson, presidente del grupo de negociación de productos industriales, ha sostenido que meses de intensas negociaciones sobre su propuesta de julio pasado no han registrado resultados concretos y, por lo tanto, esperaría a que Falconer haga nuevas sugerencias sobre las conversaciones agrícolas para actualizar su documento. La intención del embajador sería la de elaborar un texto “equilibrado” con lo que se proponga en las otras áreas de negociación, para evitar el contundente rechazo que tuvo su texto anterior y lograr destrabar las negociaciones en bienes industriales. Por otro lado, los ministros de comercio de Brasil, Estados Unidos, India, Sudáfrica y la Unión Europea, junto con una docena de otros países, se reunieron el 26 de enero último en Davos, Suiza, en el marco de la reunión del Foro Económico Mundial. Los participantes manifestaron su acuerdo en celebrar una reunión de carácter ministerial en Ginebra en abril próximo, con miras a culminar las negociaciones de la Ronda de Doha hacia finales de 2008. La misma se encuentra supeditada a que los dos borradores a presentarse en febrero contengan compromisos “equilibrados” y satisfagan los intereses de los Miembros desarrollados y en desarrollo. La sensación entre los representantes de los actores más importantes en las conversaciones, es que en caso de no concretarse un trato durante el presente año existen factores que pueden conspirar contra la posibilidad de arribar a un acuerdo, congelando por años las negociaciones. Entre ellos, la inestabilidad financiera mundial, la posibilidad de una recesión en las economías más importantes del mundo y las elecciones a celebrarse en noviembre en EE.UU. “Si el año pasado fue el de la oportunidad, este es el de la necesidad”, señaló Celso Amorim, canciller de Brasil. <i>Negociaciones Agrícolas</i> Los negociadores han enviado sus comentarios sobre los dieciséis “documentos de trabajo” que el presidente Falconer, preparó con la idea de identificar las áreas de posible convergencia en las negociaciones (cuatro documentos sobre ayuda interna presentados el 21 de diciembre, ocho sobre acceso a mercados circulados el cuatro de enero y cuatro sobre competencias de las exportaciones dados a conocer el 7 de noviembre pasado). Las sugerencias del Presidente respecto de los asuntos más controversiales, como los números de corte en materia de subsidios y aranceles, son las mismas que las contenidas en su borrador de julio de 2007. No obstante, los nuevos textos incluyen algunas innovaciones que merecen ser destacadas. En cuanto a los subsidios a la producción los textos abarcan la reducción de la ayuda interna global causante de distorsión del comercio (AGDC), así como las disciplinas sobre las Cajas ámbar, azul y los niveles de <i>minimis</i>. Como novedad, Falconer propone aumentar el porcentaje de la AGDC que los países deben reducir al comienzo del período de implementación (pago inicial) de 20% a 30% para la UE, EE.UU y Japón; y del 20% al 25% para el resto de los países desarrollados (PD). Además, se incluye un “pago inicial” del 30% en los compromisos relativos a medida global de ayuda (MGA), que no existían en su anterior borrador. Los textos también definen los períodos de implementación para las reducciones en materia de AGDC y MGA en 5 años para los PD y en 8 años para los países en desarrollo (PED).

OMC =	En acceso a mercados los documentos refieren a los siguientes temas: fórmula general de reducción de aranceles, productos sensibles, escalonamiento arancelario, simplificación arancelaria, contingentes arancelarios, salvaguardia especial, productos especiales y disciplinas para Miembros de reciente adhesión. Respecto a los productos “sensibles”, que todos los países tendrán derecho a designar para exceptuarlos de la reducción arancelaria general a cambio de la expansión de cuotas, no hay progresos de consideración. Continúa el debate sobre el grado de desagregación al que se podrá designar a los productos como “sensibles” y la metodología a utilizar para la expansión de las cuotas. Por un lado, el Grupo Cairns pretende designar productos “sensibles” a un nivel más general, lo que derivaría en una mayor expansión de las cuotas de acceso a mercado. Por el otro, la UE, EE.UU y el G-10, con su enfoque de la “designación parcial”, pretenden elegir productos a un nivel más desagregado para disminuir la posible ampliación de las cuotas. Para los productos “especiales”, que los PED podrán designar en base a criterios como desarrollo rural, seguridad de los medios de subsistencia y seguridad alimentaria, con el objetivo de protegerlos de la reducción arancelaria general, el documento de trabajo de Falconer propone que representen entre un 9% y un 17% del total de líneas arancelarias agrícolas. Estos porcentajes son mucho mayores a los contemplados en su antiguo documento. En lo que respecta al tratamiento, divide a los productos “especiales” en dos grupos. Uno, conformado por entre el 7% al 12% de las líneas arancelarias, deberá alcanzar un recorte medio global de un 20%, con recortes mínimos de 15% y máximos de 25% por producto. El otro, formado por el 2% al 5% de las líneas, deberá realizar un recorte medio de 5 %, sin recorte mínimo y con un recorte máximo del 10%. Estos últimos, denominados los “<i>superespeciales</i>”, generan una fuerte oposición de los países exportadores de productos agrícolas quienes consideran que es contrario al mandato negociador que haya líneas que no registren recorte arancelario alguno. Además, los textos sobre acceso a mercados permiten vislumbrar algunos progresos en temas como la salvaguardia especial para la agricultura (SGE), herramienta utilizada por los países para defenderse de descensos bruscos de precios o aumentos significativos en las importaciones. Falconer presentó varias opciones para resolver el tema: a) se elimina al comienzo del período de implementación, b) se mantiene únicamente para algunas líneas arancelarias ó c) se mantiene por un plazo de cuatro años, sujeta a disciplinas más estrictas. Es necesario destacar que la UE mostró señales de que considerará la posibilidad de eliminar la SGE, al proponer eliminarla en un período de 7 años y medio, a condición de que la tarifa de salvaguardia más alta de los productos que se beneficiaron de este mecanismo se tenga en cuenta al calcular sus nuevos compromisos tarifarios en la Ronda de Doha. Por último con respecto al pilar de competencia de las exportaciones los avances son mayores y se ha llegado a un punto en el que son necesarias decisiones políticas. En cuanto a los subsidios a las exportaciones se acordó su eliminación por parte de los PD en el año 2013. Para los créditos a las exportaciones se destaca que, en el documento, no se consideran temas de importancia que estaban incluidos en textos anteriores (tipos de interés mínimo, prima para cubrir riesgo de no reembolso, entre otros). En ayuda alimentaria se siguen debatiendo las condiciones que ha de cumplir el compartimiento seguro y las disciplinas que deben imponerse a la monetización de la misma.
MERCOSUR - UE ↑	El comisario europeo de Política Económica y Monetaria, Joaquín Almunia, participó durante una visita oficial de la XXXIV Reunión Ordinaria del Consejo de Mercado Común, celebrada en Montevideo, Uruguay, el 17 de diciembre pasado. En la misma, el representante de la Comisión Europea se reunió con los cancilleres de los países Miembros del Mercosur, para analizar y debatir el relacionamiento Mercosur-Unión Europea. En un comunicado conjunto las partes renovaron su compromiso de intensificar las relaciones de cooperación y reafirmaron la importancia del diálogo entre las dos regiones en temas políticos, económicos y comerciales de mutuo interés. Además, los representantes de ambos bloques regionales expresaron su fuerte voluntad para relanzar las negociaciones con el objetivo de concluir el Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la UE, con una reunión ministerial que tendría lugar en mayo próximo en Lima, en el marco de la Cumbre Latinoamérica-UE. Por su parte, en una rueda de prensa, Almunia reconoció que la negociación del Acuerdo de Asociación entre Bruselas y el Mercosur “no está siendo fácil” y vinculó esas dificultades a la marcha de la Ronda de Doha de la OMC. Sin embargo, adelantó que hay un “compromiso político para hacer los máximos esfuerzos que permitan desbloquear las negociaciones y celebrar una nueva reunión ministerial en torno a mayo de 2008”. Por otro lado, el Consejo de Mercado Común aprobó el texto final y suscribió la “Declaración Conjunta entre el Mercosur y la Comisión Europea relativa al Programa Indicativo Regional 2007-2013”. Dicho programa permitirá la implementación de proyectos de

	cooperación con un aporte financiero comunitario no reembolsable de 50 millones de euros. Para el desarrollo de esta cooperación las partes han propuesto, para el período 2007-2013, los siguientes sectores prioritarios: a) Ayuda a la institucionalización del Mercosur (hasta el 10% de los fondos), b) Ayuda a la consolidación del Mercosur y a la implementación del futuro Acuerdo de Asociación UE-Mercosur (hasta el 70 % de los fondos) y c) Esfuerzos para consolidar y aumentar la participación de la sociedad civil, el conocimiento del proceso regional de integración, la comprensión recíproca y la visibilidad mutua (hasta el 20 % de los fondos). En la ejecución de este Programa se prestará atención a problemas transversales clave tales como medio ambiente, comercio social, condiciones laborales vigentes y buena gobernanza, entre otras.
MERCOSUR – ISRAEL ↑	Luego de dos años de arduas negociaciones, que tuvieron lugar en ocho encuentros en Jerusalén, Buenos Aires, Brasilia, Asunción, Ginebra y Montevideo, el Mercosur e Israel firmaron un Tratado de Libre Comercio (TLC). El acuerdo fue rubricado por el viceprimer ministro y ministro de Industria, Comercio y Trabajo de Israel, Eliahu Yishai y los Ministros de Relaciones Exteriores de los países integrantes del Mercosur, el 18 de diciembre pasado. Se trata del primer TLC que el bloque sudamericano suscribe con un país fuera de Latinoamérica. El puntapié inicial para la negociación fue dado en la Cumbre del Mercosur celebrada en diciembre de 2005 en Montevideo, cuando las partes firmaron un Acuerdo Marco de Comercio. Si bien analistas destacan que se trata de un acuerdo de poca trascendencia para el Mercosur, especialmente para la Argentina, dado los escasos volúmenes comerciados en la actualidad, existen un par de elementos que resulta importante destacar. En primer lugar, el acuerdo puede significar una señal importante en el camino a seguir en el relacionamiento externo del Mercosur, de cara a la conclusión de las negociaciones abiertas con la UE, India y SACU, entre otras. En segundo lugar, aunque Israel sea una nación con una población de sólo 7 millones de habitantes, sus 27.000 dólares de ingreso per cápita es propio de naciones desarrolladas y puede hacer de la nación asiática un mercado importante para las exportaciones del bloque sudamericano. Por último, las preferencias adquiridas con el Tratado es probable que incrementen el anémico comercio bilateral al aumentar las ventajas exportadoras del Mercosur, hasta ahora limitadas por los Acuerdos de Libre Comercio que el Estado de Israel posee con la UE y EE.UU., que representan más de dos tercios de su relación comercial con el mundo. En cuanto a la cobertura del acuerdo, negociadores expresan que cubre aproximadamente el 92 % de las importaciones y el 95 % de las exportaciones del Mercosur a Israel. Por otro lado, la liberalización mutua se realizará en diferentes plazos dependiendo del producto. Algunos bienes poseerán ingreso libre de aranceles al momento de entrada en vigor del acuerdo y otros cumplirán calendarios de desgravación de cuatro, ocho y diez años, al cabo de los cuales imperará el libre comercio, con algunas excepciones basadas en cuotas. Además, el tratado incluye normas de origen, medios de solución de controversias, reglas sobre subsidios, salvaguardias y contra el comercio desleal, normas sanitarias y fitosanitarias y procedimientos aduaneros. Para el complejo CERyOL algunas de las concesiones otorgadas por el gobierno israelí son las siguientes: a) una cuota de 50.000 toneladas para trigo, b) una cuota de 10.000 toneladas para harina de trigo, c) una cuota de 200 toneladas para harina de maíz, d) una cuota de 300 toneladas para girasol, e) una preferencia del 40% al cabo de cuatro años para aceite de soja en bruto y refinado, f) una preferencia del 100% al cabo de cuatro años para aceite de maní en bruto, g) una preferencia del 40% al cabo de cuatro años para aceite de girasol en bruto y h) una preferencia del 100% a la entrada en vigor del acuerdo para cebada, soja, maíz y aceite de maíz, que hoy tienen arancel cero. Como se puede apreciar, las ventajas de acceso al mercado israelí que el Mercosur obtendría con el Acuerdo parecen no ser demasiado importantes en el sector de granos y oleaginosas. Esta conclusión se ve reforzada si tenemos en cuenta que Israel no parece ser un país muy proteccionista dentro de este complejo, ya que los aranceles aplicados a esta canasta de productos son bajos independientemente del Tratado en cuestión. El acuerdo entrará en vigor 30 días después de que Paraguay notifique a las partes de que Israel y algún Miembro del Mercosur hayan depositado los instrumentos de ratificación (procedimiento interno de los países para manifestar la aprobación de un tratado internacional y quedar comprometido con el mismo).

MERCOSUR – INDIA MERCOSUR – SACU =	Sin avances. La situación de estas negociaciones se presenta sin cambios y no hay señales que en lo inmediato se modifique sustancialmente. En el mes de octubre de 2007 se llevó a cabo, en Pretoria, Sudáfrica, la XI Ronda de Negociaciones entre el Mercosur y la Unión Aduanera de África del Sur (SACU). Durante la misma las partes trabajaron en el intercambio de textos y ofertas, llegándose a culminar las negociaciones para la concreción de un Acuerdo de Preferencias Fijas. Recientemente SACU propuso un calendario para el próximo año que culminaría con la firma del Acuerdo durante el primer semestre de 2008. Con respecto a las negociaciones Mercosur-India, el director Nacional de Negociaciones Internacionales de la Cancillería Argentina, destacó que el 8 de febrero está prevista la visita de altos funcionarios del gobierno de la India. Además, para fines de marzo también se espera la llegada del viceministro de Comercio de ese país. En ambos casos, intentarán allanar el camino para la conformación de una Comisión Mixta antes de que finalice el primer semestre. Por otro lado, independientemente de las anteriores conversaciones, en la última Cumbre del Mercosur los presidentes del bloque rubricaron una Declaración Conjunta en la que instruyeron a sus ministros a lograr la convocatoria a una Reunión Ministerial Trilateral Mercosur-SACU-India, con miras a explorar las posibilidades de alcanzar un Tratado de Libre Comercio conjunto durante este semestre. Recordamos que con la India y SACU se persigue un Acuerdo de Preferencias Fijas.
INCORPORACIÓN DE VENEZUELA AL MERCOSUR =	Los presidentes de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, de la República Federativa del Brasil, Luiz Inacio Lula Da Silva, de la República del Paraguay, Nicanor Duarte Frutos, de la República Oriental del Uruguay, Tabaré Vázquez, y de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, emitieron, durante la última Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur, una declaración apoyando el ingreso de Venezuela como Miembro pleno del bloque. En la misma, los mandatarios manifiestan que la incorporación de Venezuela constituirá un paso fundamental para el fortalecimiento del Mercosur y la consolidación del proceso de integración de América del Sur en el contexto de la integración latinoamericana. En este sentido, los máximos representantes del bloque sudamericano confirmaron su voluntad política de culminar el tratamiento de los aspectos pendientes para la conclusión del proceso de adhesión de la nación petrolera al Mercosur, a la mayor brevedad posible.
UE-CONDICIONALIDADES AMBIENTALES PARA LA IMPORTACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES =	La Comisión Europea presentó el 23 de enero pasado, una propuesta de Directiva para promover la utilización de las energías renovables, en el contexto de sus acciones para reducir los gases que producen efecto invernadero y reducir la dependencia energética de los combustibles fósiles. En primer lugar el borrador propone establecer un objetivo obligatorio de consumo a nivel comunitario para el año 2020. Para tal fin debe alcanzarse una participación del 20% de las energías de fuente renovable en el total del consumo energético, imponiéndose objetivos nacionales a cada Estado Miembro (EM). Adicionalmente, los biocombustibles deben componer obligatoriamente el 10% del total del combustible utilizado para el transporte en cada EM para el mismo año. Recordamos que la Directiva anterior estableció un objetivo indicativo (no obligatorio): el 31 de diciembre de 2010 el 5,75% del total de los combustibles utilizados para el transporte debían ser biocombustibles. Sin embargo, tal meta no se cumplió y la Comisión explicó que la participación de los biocombustibles solo ascendería al 4,2% del total. La Comisión fundamenta la necesidad de requisitos obligatorios en que: a) el sector transporte es el mayor emisor de gases contaminantes, b) los biocombustibles disminuyen la dependencia energética del sector transporte y c) no podrían desarrollarse sin un apoyo específico debido a su alto costo de producción respecto de otras formas de energía renovable. Establece pautas de sustentabilidad ambiental (Art. 15) que deberán cumplir para ser considerados dentro de los objetivos propuestos: a) deberán ahorrar el 35% de las emisiones de gases efecto invernadero, b) no originarse en materia prima proveniente de tierras con alto nivel de biodiversidad reconocido (bosques sin actividad humana significativa, áreas naturales protegidas, pastizales con alta biodiversidad) ó c) tierras con altas reservas de carbono (pantanos, tierras forestadas intensamente). Además, los cultivos europeos que pretendan ser considerados para la producción de biocombustibles, deberán cumplir con las ecocondicionalidades establecidas para la percepción de los subsidios ambientales (Reglamento 1782/2003). Asimismo, la propuesta establece procedimientos de certificación para la verificación del cumplimiento de los estándares ambientales. La propuesta no distingue el origen de los biocombustibles (nacional o extranjero) que deberán destinarse a las mezclas. La presentación

	establece que, si bien no se aplicarán en principio restricciones a la importación o exportación de biocombustibles, a fin de equiparar el terreno, los biocombustibles provenientes de terceros países deberán acatar los requisitos de sustentabilidad ambiental propuestos. Para tal fin, estima que se deberá plantear el marco legal con los terceros países. Algunos comentaristas estiman que el estándar ambiental impuesto afectará las exportaciones de países del sudeste asiático productores de aceite de palma, como Malasia e Indonesia, y otros de América Latina. Tales requisitos podrían cuestionarse en la OMC debido a que discriminan en virtud del proceso (sustentable o no) mediante el cual fue elaborado el producto en cuestión, en vez de tomar en cuenta las características finales del producto (cuestión aún debatida en la OMC pero con ciertos indicios de apoyo en la jurisprudencia). En sentido opuesto, podría argumentarse que la medida se encuentra dentro de las excepciones previstas por el Art. XX del GATT a la obligación de no discriminación en razón de que su objetivo es proteger un recurso natural agotable (inciso h) o la salud y la vida de las personas (inciso b). Sin embargo, la jurisprudencia de la OMC ha dado muestras de suma cautela a la hora de evaluar excepciones a obligaciones centrales.
UE-REFORMA DE LA PAC ↑	Los ministros de Agricultura de la UE se encuentran debatiendo sobre la propuesta para el “chequeo médico” de la Política Agrícola Común (PAC), dada a conocer por la Comisión Europea en noviembre pasado. En la reunión del Consejo del día 21 de enero los Veintisiete han repetido su posición inicial, según la cual una decena de países, como Francia y España, cuestionan cambios en las ayudas, mientras que un grupo de Estados más liberales (Reino Unido, Suecia y Dinamarca) piden avanzar aún más en las reformas. La presidencia eslovena ha preparado un cuestionario para que los Ministros se pronuncien sobre los diferentes aspectos de la propuesta de Bruselas. Las respuestas de los Estados Miembros servirán para dar directrices políticas claras a la Comisión, que tiene previsto presentar el borrador legislativo para la reforma de la PAC durante la próxima primavera del hemisferio norte. Los Estados deberán pronunciarse sobre si el plan del Ejecutivo comunitario analiza correctamente tanto la evolución de las reformas de la PAC acordadas en 2003 como los principales desafíos de la PAC en los próximos años. Asimismo, la presidencia eslovena les pregunta si la ambición y el alcance de los ajustes perfilados en la propuesta de noviembre responden de forma adecuada a los desafíos y si los ministros creen que dicha propuesta identifica las medidas de acción que, a la vez que mejoren la PAC respecto a las expectativas sociales generales, preserven el modelo de agricultura europea. Los países de la UE continuarán los debates sobre la reforma en los grupos técnicos, y avanzarán en la reunión del Consejo de Ministros de febrero con el fin de aprobar un proyecto de conclusiones en marzo. Por otro lado, el Consejo de Agricultura de la UE ha aprobado por unanimidad flexibilizar las exigencias en materia de medio ambiente y bienestar animal que se imponen a los productores, como condición para percibir las ayudas de la PAC. La denominada “ecocondicionalidad” introduce 19 criterios cuyo cumplimiento es obligatorio para poder percibir las ayudas totales y no enfrentarse a una penalización o reducción de las mismas. En adelante, los países de la UE podrán perdonar las sanciones a los agricultores y ganaderos, que supongan una reducción de las ayudas en un monto inferior a los 100 euros. Esta mayor tolerancia será válida solo para aquellos casos en que la falla detectada en la explotación agrícola no suponga un riesgo para la sanidad humana o animal y el productor tome medidas para remediar la situación. Además la UE ha decidido la introducción gradual de varios requisitos de la ecocondicionalidad en los países que se incorporaron a la Unión desde 2004. Por último, el bloque europeo ha acordado suprimir la “regla de los diez meses”, que impone un período mínimo de detención de las parcelas. Las mismas deberán estar ahora a disposición del agricultor en el periodo fijado por el Estado Miembro.
EE.UU.-LEY AGRÍCOLA ↓	El 14 de diciembre pasado el pleno del Senado de los EE.UU. aprobó, tras semanas de duros debates entre demócratas y republicanos, su proyecto para la nueva ley agrícola, conocida como la “Farm Bill”. El texto no es muy diferente del remitido por la Comisión de Agricultura, ni del aprobado por la Cámara de Representantes a finales de julio de 2007. Entre las características principales del proyecto se encuentra el mantenimiento del esquema de subsidios, lo que confirma la nula atención que los legisladores estadounidenses le están dando a las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC. El sistema de sostenimiento de los precios sigue vigente, con incrementos en los “precios sostén” del trigo, cebada, avena, soja y azúcar. Se refuerza también el programa de ayudas directas a los productores de leche, y se mantienen en su nivel actual todos los pagos directos. Además, se crean un fondo de asistencia en caso de catástrofes y un nuevo programa opcional de aseguramiento de rentas dotado con 4.700 millones de dólares.

	Uno de los apartados más conflictivos del debate han sido las disposiciones de limitación de pagos por explotación. Finalmente han prevalecido los intereses de las grandes explotaciones sureñas, y el límite de renta por agricultor para poder percibir ayuda se situó en la generosa cifra de 750.000 dólares. Éste límite no operaría en el caso de que más de las dos terceras partes de la renta proceda de la agricultura. La Administración Bush, al igual que con las otras versiones de la Ley que han sido aprobadas en los diferentes órganos del Congreso, ha criticado el texto y ha vuelto a amenazar con un posible veto presidencial. El secretario de Agricultura, Chuck Connor, ha criticado con dureza la posibilidad de que se siga concediendo ayudas al 2 % de los americanos más ricos, los aumentos en los precios garantizados que van en contra de los compromisos de EE.UU. en la OMC, y sobre todo la forma de financiación de la ley. El funcionario denunció que la misma contiene 22.000 millones de financiación falsa, obtenida con “triquiñuelas” presupuestarias, y otros 15.000 millones en base a nuevos impuestos. Esta versión de la Farm Bill debería ahora ser sometida a una Comisión Conjunta del Senado y la Cámara de Representantes para tratar de conciliar un texto único con los aprobados por cada una de las Cámaras. Sin embargo, esta comisión no se ha constituido aún formalmente y la elaboración de la nueva ley agraria está resultando mucho más complicada de lo esperado. La diferencia en los sistemas que cada una de las versiones utiliza para financiar los gastos que exceden de las perspectivas presupuestarias y la real amenaza de veto del Ejecutivo, conspiran contra la posibilidad de aprobar la Farm Bill en el mes próximo. La ley de 2002 finalizó su vigencia en septiembre de 2007. Para resolver determinados problemas prácticos en la continuidad de algunos programas, el Congreso acordó prorrogar la vigencia de la ley hasta el 15 de marzo de 2008. Si los legisladores no son capaces de ponerse de acuerdo antes de esta fecha, podrían prorrogar de nuevo la ley del 2002, o automáticamente entraría de nuevo en vigor la ley agraria de 1949. La misma contiene una serie de preceptos desfasados que no se adaptan a la situación actual: por ejemplo, el precio garantizado de la leche se triplicaría.
CHILE-HARINA DE TRIGO ↑	La Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados de Chile aprobó dos proyectos de ley a fin de garantizar la protección a la producción doméstica de trigo y harina de trigo, reduciendo la posibilidad de reclamos ante la OMC. Por un lado, se pretenden sustituir las bandas de precios para el trigo y la harina del trigo por aranceles específicos, y por otro se prorroga el plazo máximo para la vigencia de una salvaguardia. La banda de precios consiste en un arancel variable en función de los precios internacionales, que se fija periódicamente, para garantizar la protección del mercado interno. En el primer caso, se impulsa un arancel específico para el trigo de US\$ 30/Ton, que se aplicarían adicionalmente al arancel del 6% ad valorem. En cambio, para la harina de trigo el arancel específico propuesto es de US\$ 47/Ton (aplicando al arancel del trigo el mismo coeficiente 1,56, que se aplica actualmente en las bandas, por ley, para determinar el arancel de las harinas de trigo), y se adicionaría el 6% ad valorem. Este proyecto había ingresado a la Comisión en octubre pasado. La sustitución se puede evaluar positivamente toda vez que queda en claro que la preferencia acordada en el ACE 35 (44 Protocolo adicional) para trigo y harina de trigo (que tiene como base el arancel del 31,5%) es indiscutiblemente aplicable a la suma de ambos derechos. Por otro lado, se prorrogaría el plazo máximo de la aplicación de salvaguardias a tres años (es decir un año más que el plazo máximo actual) y se elimina la obligación de que la prórroga cuente de forma obligatoria con un “calendario de desgravación”. Por lo tanto, según este proyecto, la salvaguardia podría mantenerse por idéntica cuantía durante los tres años de su vigencia. Este proyecto cuenta con la aprobación de la Comisión de Agricultura desde el 21 de noviembre pasado.

INDIA-IMPORTACIÓN DE ACEITE DE SOJA GM ↑	India otorgó la “aprobación única” (definitiva) para la importación de aceites de soja originados en soja modificada genéticamente (MG), crudos y refinados, destinados al consumo luego de su refinado. La autorización fue acordada por el Comité de Aprobación de Ingeniería Genética (GEAC por sus siglas en inglés) y publicada el 27 de diciembre pasado. Sucede que a partir del mes de julio de 2006, y en virtud de una norma sancionada en abril de ese año, la India exige dos requisitos para la importación de OGMs y alimentos y piensos derivados de OGMs. Por un lado, requiere la aprobación previa del GEAC y por otro, la declaración del importador de que se trata de un OGM o un derivado de este. En caso de no cumplirse ambas condiciones quién importe es responsable, incluso penalmente. Estas exigencias amenazaron con interrumpir el comercio de los aceites de soja originados en soja genéticamente modificada en uno de los principales consumidores mundiales, debido a que dichos productos no se encontraban aprobados en la India. En consecuencia, y resultado de la gestión de países exportadores como Argentina, Brasil y EE.UU., la India resolvió mantener exceptuados provisionalmente al aceite de soja originado en soja modificada genéticamente de los requisitos generales previstos para la importación este tipo de productos hasta el 31 del mes de diciembre de 2007. Mientras tanto, se realizaría la petición para su aprobación formal ante la GEAC. Con la nueva aprobación de la GEAC el primer requisito se considera cumplido y ha exceptuado hasta nuevo aviso, el cumplimiento del segundo.
UE-MORATORIA PARA APROBACIÓN DE OGMS ↓	El 11 de enero pasado finalizó el “plazo razonable” que habían acordado la UE y Argentina, Canadá y EE.UU. para implementar las recomendaciones del fallo que declaró ilegítimas la “moratoria de facto” para la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos y la salvaguardias nacionales que obstruyen la libre circulación en el territorio europeo de los productos aprobados por las autoridades comunitarias. Argentina y Canadá le concedieron a la UE un nuevo plazo para su cumplimiento. Canadá le otorgó una prórroga hasta el 11 de febrero próximo, mientras que la Argentina se la concedió hasta el 11 de junio del corriente año. Por su lado, EE.UU. no acordó un nuevo plazo, y solicitó la autorización para suspender concesiones otorgadas a la UE, en el marco de la OMC. Según la solicitud, la suspensión de concesiones se concentraría en el ámbito del comercio de bienes. Seguramente, como lo demuestran los antecedentes y la resolución del USTR del 24 de enero pasado, consistirán en un aumento de aranceles para ciertos productos seleccionados originarios de la UE.
PRÓRROGAS A LAS EXCEPCIONES AL ARANCEL EXTERNO COMÚN DEL MERCOSUR ↓	En la última reunión del Consejo Mercado Común se decidió flexibilizar las excepciones al Arancel Externo Común (AEC). Sucede que, de acuerdo a la Decisión en vigencia hasta este momento, a partir del 1 de febrero pasado los principales socios del MERCOSUR se comprometieron a reducir el número de excepciones al AEC en un 25%, pasando de 100 a 75 ítems. El objetivo final era reducir las excepciones al AEC a 50 ítems arancelarios a fin del corriente año. De acuerdo a la nueva Decisión aprobada (59/07) los principales socios del MERCOSUR podrán mantener los 100 ítems como excepción al AEC hasta el 31 de enero de 2009, y el objetivo final de reducir tales excepciones al número de 50 se dilata hasta diciembre del 2010. Por su parte, a los socios menores del MERCOSUR se les concede mantener 100 ítems excepcionados del AEC hasta diciembre del año 2015. Esta decisión es de importancia tomando en cuenta que Brasil habría resuelto eliminar el arancel de importación del trigo y en consecuencia incluirlo dentro de los productos exceptuados del AEC. De esta manera, Argentina pierde la preferencia sobre el arancel del 10% que Brasil aplica para sus importaciones extra MERCOSUR.

Fuentes: Revista Bridges, Revista Puentes, Boletín Informativo de la Consejería de Agricultura de España en EE.UU., Diario Clarín, Diario La Nación, Infobaeprofesional, Diario El Cronista Comercial, opiniones de analistas especializados y evaluaciones propias.